

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

• Que el Gobierno ha elaborado el Programa Nacional de Empleo de Emergencia ? PLANE, para que en el plazo inmediato se inyecten recursos a la economía, que contribuyan al incremento de la demanda agregada y se disminuya el impacto de la caída de los ingresos por pérdida de empleo en la población más vulnerable del país.

• Que el objetivo del Programa de Infraestructura Social en Apoyo al Plan Nacional de Empleo de Emergencia ? PLANE, es favorecer la creación de empleo masivo en áreas urbanas, periurbanas y rurales de Bolivia.

• Que para estructurar el Programa, se concretó un Préstamo puente de la Corporación Andina de Fomento ? CAF, por un monto de \$us. 25.000.000.- (Veinticinco millones 00/100 de Dólares de los Estados Unidos de América), suscrito en fecha 3 de octubre de 2001, con un plazo de amortización de 10 meses y aprobado mediante Ley N° 2302 de 18 de diciembre de 2001.

• Que en el contexto de la difícil situación económica y social que atraviesa el país, el Gobierno decidió dar continuidad Programa de Infraestructura Social en Apoyo al PLANE, para cuyo efecto concretó con la CAF una complementación al financiamiento antes mencionado.

• Que debido a la necesidad de continuar con este Programa, la CAF mediante nota VIN-244/03 257 CB-365/003 hace conocer que con Resolución Aprobatoria N° 3964 de fecha 10 de abril de 2003, aprobó el financiamiento parcial del Program de Infraestructura Social en Apoyo al PLANE, por un monto de \$us. 25.000.000.- (Veinticinco millones 00/100 de Dólares de los Estados Unidos de América).

• Que para este efecto, la CAF otorgará un préstamo destinado al financiamiento parcial del Programa de Infraestructura Social en Apoyo al PLANE, por un monto de \$us. 25.000.000.- (Veinticinco millones 00/100 de Dólares de los Estados Unidos de América) y a un plazo de 10 años, con tres años de gracia.

EN CONSEJO DE GABINETE,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al Ministro de Hacienda suscribir con la Corporación Andina de Fomento ? CAF en nombre del Gobierno de Bolivia, el Contrato de Préstamo por un monto de hasta \$us. 25.000.000.- (Veinticinco millones 00/100 de Dólares de los Estados Unidos de América), destinados al financiamiento parcial del programa de Infraestructura Social en Apoyo al Plan Nacional de Empleo de Emergencia ? PLANE.

El Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil tres.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Carlos Saavedra Bruno, José Guillermo Justiniano Sandoval, Yerko Kukoc del Carpio, Freddy Teodovich Ortiz, Fernando Cossio Muñoz Reyes Ministro Interino de Hacienda, Moira Paz Estenssoro, Maria Isabel Alvarez Plata Ministra Interina de Desarrollo Económico, Jose Barragán Bauer Ministro de Servicios y Obras Publicas, Jorge Berindoague Alcocer, Hugo Carvajal Donoso, Javier Torres Goitia Caballero, Juan Walter Subirana Suárez, Luis Carlos Sánchez Escobar Ministro Interino de Asuntos Campesinos, Indígenas y Agropecuarios.